

La Gaceta N° 245 — Jueves 17 de diciembre de 1998

N° 27496-C

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en "La Gaceta" N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

*Considerando:*

1°—Que los antiguos tanques situados en el Barrio Los Higuerones, fueron los primeros construidos para dotar de agua potable a la provincia de Alajuela, constituyéndose en un factor importante en el desarrollo de la comunidad.

2°—Que este complejo formado por cuatro tanques, fue construido con piedra canteada en 1880, durante la administración del General Tomás Guardia.

3°—Que son uno de los pocos ejemplos de la infraestructura pública del siglo pasado que aún se conservan.

4°—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como los Antiguos Tanques de Agua Potable de Alajuela, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Alajuela, Matrícula de Folio Real N° 15926-000, ubicado en el distrito primero, del cantón Central de la Provincia de Alajuela, propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Higuerones de Alajuela, cédula jurídica N° 3-002-078698.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación o reparación parcial o total sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

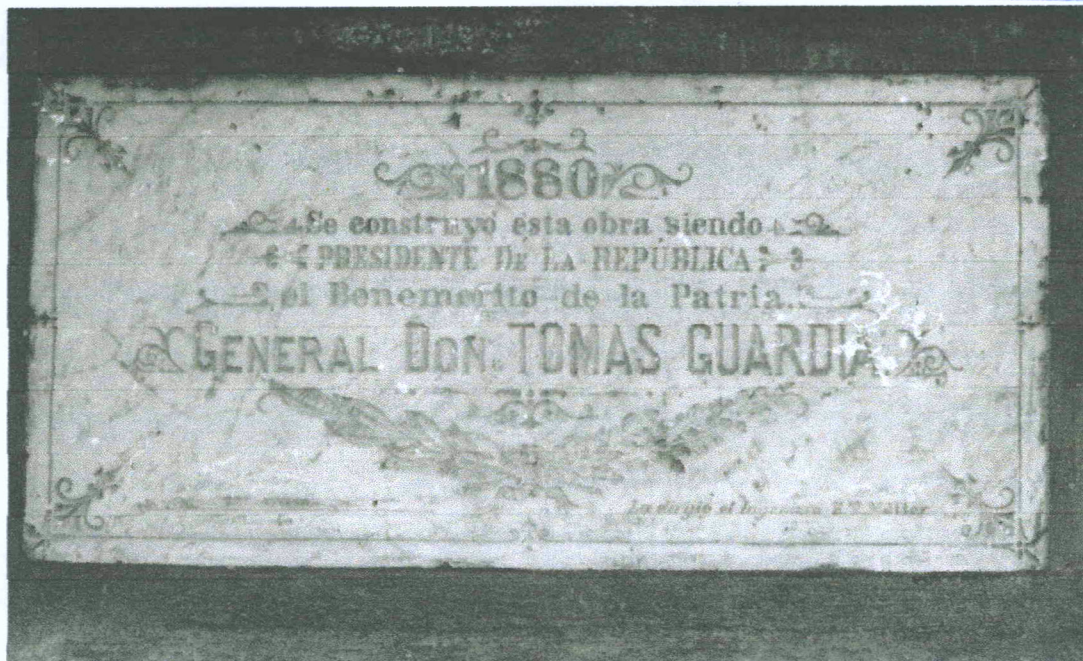
Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio.—1 vez.—(Solicitud N° 14821).—C-2600.—(78530).

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
**M. C. J. D.**



*RESEÑA GRAFICA DE ALAJUELA*  
*GUILLERMO VILLEGAS HOFFMAISTER*

0000018



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.

*RESEÑA GRAFICA DE ALAJUELA  
GUILLERMO VILLEGAS HOFFMAISTER*

000017

Para: Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico.

De: Bernal López López  
Historiador del Centro de Patrimonio Cultural

Asunto: Informe para la renovación de la declaratoria de interés histórico arquitectónico de los antiguos tanques de agua potable de la ciudad de Alajuela.

Fecha: 17 de octubre de 1997

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

#### Justificación

La presente investigación se hace con propósito de renovar la declaratoria de interés histórico y cultural de los antiguos tanques de agua potable de la ciudad de Alajuela conforme lo establece la ley N 7555 de 1995.

#### Introducción

Con el propósito de realizar el presente informe se realizó una visita de inspección al lugar donde se encuentran los antiguos tanques de agua potable de la ciudad de Alajuela.

El objetivo fue no solo conocer el lugar sino detectar los cambios ocurridos y el deterioro de los tanques o inmueble. Se ha tenido mucha información sobre el estado del inmueble desde la publicación del decreto N 23081 publicado en abril de 1994.

En la visita se tomaron varias fotografías para que sirvan como testimonio del contenido de la presente información.

Se revisaron los documentos existentes sobre los antiguos tanques en el centro de documentación. Estos documentos fueron importantes para determinar no solo los antecedentes de la declaratoria del inmueble sino también lo que ha ocurrido después de la misma.

Se consultó también el libro El apogeo de la República Liberal en Costa Rica de 1870-1914 del Lic. Orlando Salazar Mora para apoyar la investigación en lo referente a la administración de Tomás Guardia.

#### Antecedentes

- 1.- Los antiguos tanques de agua potable se encuentran localizados en el Barrio Los Higuerones, Distrito cuarto del Cantón Primero de la Provincia de Alajuela.

2.-La propiedad en donde se encuentran los tanques pertenece a la Asociación de Desarrollo Integral Los Higuerones según según plano catastrado n 95091991, folio real 2-015926-000 con area total de 5.775.07 metros cuadrados. La cédula jurídica de la Asociación mencionada es 3-002-078698.

Los tanques de agua potable.

Estos tanques fueron construidos durante la administración del General Tomás Guardia mediante la intervención del ingeniero E.T. Muller. Según constaba en una placa de marmol que fue instalada en el lugar donde están los tanques.

El area que comprenden los cuatro tanques es de 40 m de largo por 23 de ancho. Estan hechos en piedra canteada.

Estos tanques captaban aguas del río Ciruelas situado a una considerable distancia del Barrio Los Higuerones para ser distribuidas entre la población alajuelense.

Forman parte de las obras de infraestructura emprendidas por el gobierno de Tomás Guardia. En estas obras sobresalieron las relacionadas con las vías de comunicación, pero también existió preocupación en los gobernantes de la época por mejorar las condiciones de vida de los costarricenses. En ese sentido, obras como ésta significaba un gran avance en el mejoramiento de la salud pública.

Hay que recordar que doce años, en 1868, habia sido inaugurada la cañería de San José, la capital.

Relación de los antiguos tanques de agua con el entorno

Los tanques se encuentran dentro de un terreno en el que existe un precario formado por unas cuarenta viviendas . Este precario está establecido en el sitio desde hace varios años y ha sido uno de los factores que han causado cambios y deterioro en el inmueble. Muchos escombros y basura se han acumulado en los tanques y algunas viviendas se han construido sobre los ellos, en la actualidad se siguen levantando esas construcciones en detrimento del inmueble.

Estado de conservación

Los antiguos tanques se encuentran en mal estado. La cercanía del precario y su utilización con el fin de botar escombros y basura han deteriorado los mismos. La situación del inmueble se ha agravado al construirse sobre los tanques viviendas aprovechando las paredes laterales como bases de las construcciones.(ver las fotografías)

## Conclusiones

No obstante el deterioro que han sufrido estos antiguos tanques es importante renovar la declaratoria de interés histórico arquitectónico. Como se expresa en los considerandos del decreto son pocos los ejemplos de infraestructura pública del siglo pasado que se conservan. Esta es una oportunidad de incorporar este inmueble al patrimonio nacional procurando por los medios adecuados darle el mantenimiento necesario para preservarlo a las futuras generaciones. Considero que es importante ampliar el área protegida en donde se encuentran los tanques para que coincida con la propiedad de la asociación.

Dentro de las iniciativas de la Asociación de Desarrollo Integral Los Higuerones se encuentra la de darle a los tanques un entorno más adecuado mediante la construcción de un parque Histórico- Cultural que contribuya no solo en el aspecto recreativo de la comunidad, sino también a que las personas tengan una mayor conciencia histórica y valoren lo hecho por sus antepasados.

## Propuesta de la declaratoria

El Presidente de la República  
y el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N 7555 del 27 de setiembre de 1995.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.

## Considerando

- 1.- Que los antiguos tanques situados en el Barrio Los Higuerones fueron los primeros construidos para dotar de agua potable a la provincia de Alajuela constituyéndose en un factor importante en el desarrollo de la comunidad.
- 2.- Que este complejo formado por cuatro tanques fue construido con piedra canteada en 1880, durante la administración del General Tomás Guardia.
- 3.- Que son uno de los pocos ejemplos de la infraestructura pública del siglo pasado que aún se conservan.
- 4.- Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país.

Por tanto

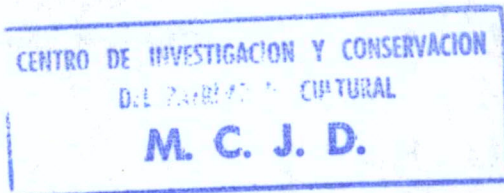
Decretan:

**Artículo 1 - Declarar de interés histórico- arquitectónico los antiguos tanques para agua potable situados en el Barrio Los Higueros, Distrito Cuarto del Cantón Primero de la Provincia de Alajuela, propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral Los Higueros.**

**Artículo 2.-El inmueble se encuentra dentro de un area de 5.775.07 metros la cual queda protegida con este decreto.**

**Artículo 3.-Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su transformación parcial o total, sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.**

**Artículo 4.- Rige a partir de su publicación.**



Alajuela, Barrio Higuerones, 13 octubre de 1997.

Arquitecta  
Sandra Quirós  
Directora Centro de Investigación y Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes  
San José.

Estimada señora:

Reciba por este medio un saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Los Higuerones, Alajuela.

Esta Asociación de Desarrollo tiene en este Barrio un terreno inscrito ante el Registro Público. En dicho terreno están construidos los antiguos tanques Municipales del acueducto de Alajuela, y son de la Administración de Tomás Guardia. Son cuatro tanques que se abastecían de las aguas del río Ciruelas. También en dicho terreno hay un precario que debe ser ubicado en el lugar de Canoas donde se compró una finca para ello. El problema es que los precaristas rellenaron con escombros tres de los tanques y van con el cuarto y sobre ellos construyen casuchas y cuartos para vender derechos. Solamente se autorizó en estos terrenos la construcción del Salón Comunal, la iglesia, la Rural y una casa del Club de Jardines.

Con el antiguo decreto no se ha podido hacer nada para cuidar los tanques. Ahora que lo van a reformar, solicitamos se incluya no solo el área de los tanques sino todo el resto de la finca, pues el fin es que una vez desalojado el precario, es hacer ahí una especie de parque histórico recreativo con la ayuda de la Municipalidad Ministerio de Cultura, A y A, La Asociación de Desarrollo, para que las generaciones actuales y venideras conozcan ese antiguo acueducto.

Acudimos a usted para que nos ayude en este proyecto, del cual ya tiene conocimiento Roberto Alvarez, representante de dicho ministerio en Alajuela.

De usted muy atentamente,



Armando Artavia Núñez,  
Presidente Asociación



Luis Fdo. Rodríguez Sibaja  
Secretario Asociación Desarrollo.

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL  
DE LOS HIGUERONES DE ALAJUELA  
Céd. Juríd. 3-002-078698-24

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.



# Croquis colocación tanques de antiguo Acueducto de Alajuela

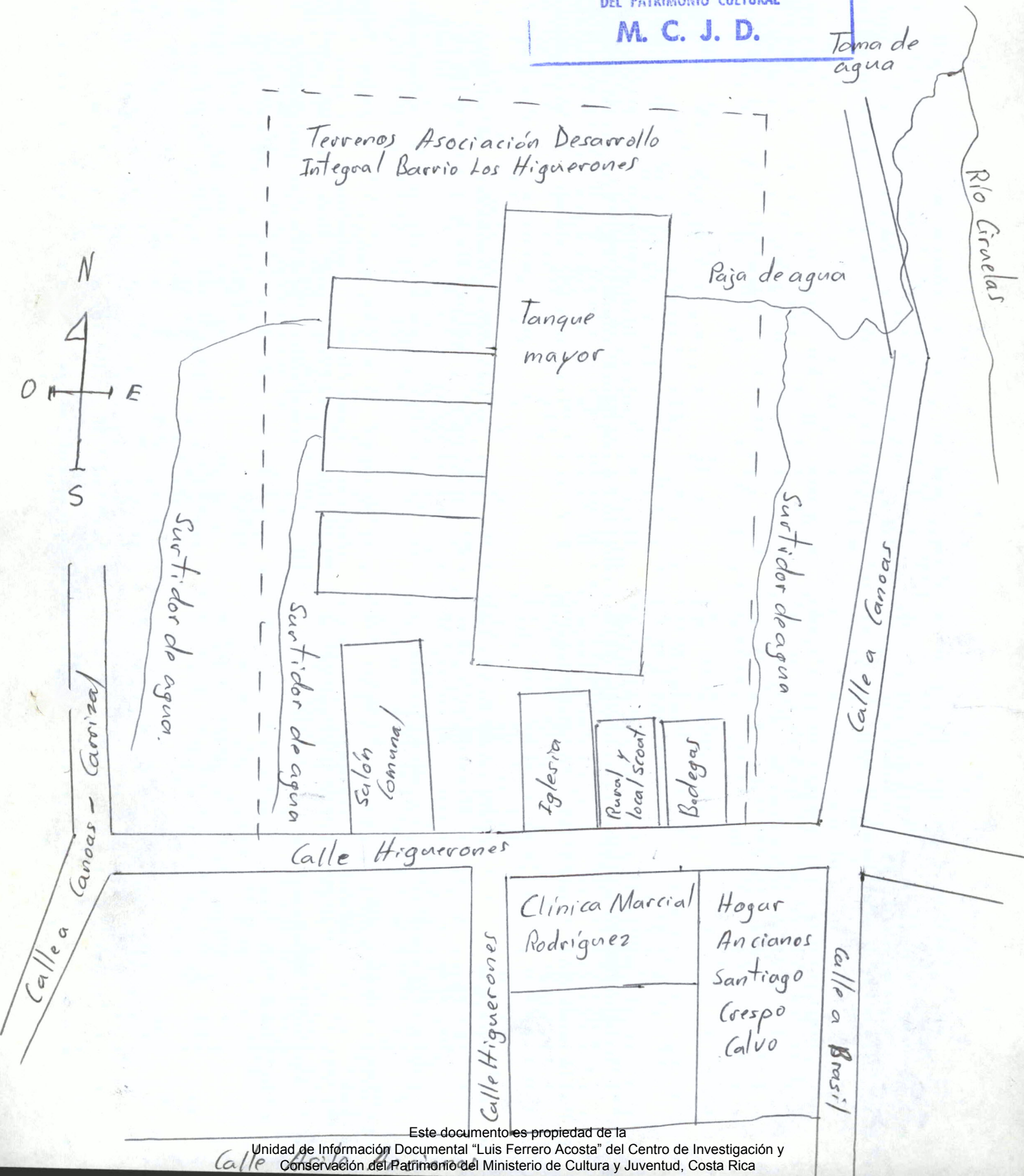
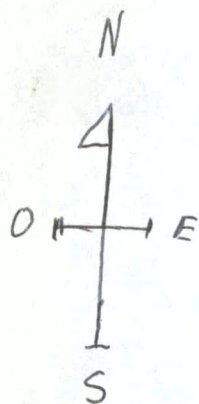
000012

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

Toma de  
agua

Terrenos Asociación Desarrollo  
Integral Barrio Los Higueros



Este documento es propiedad de la

Unidad de Información Documental "Luis Ferrero Acosta" del Centro de Investigación y  
Conservación del Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

000011



CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
**M. C. J. D.**



090010



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M. C. J. D.

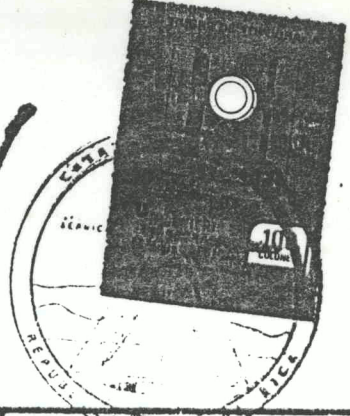




CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
**M. C. J. D.**

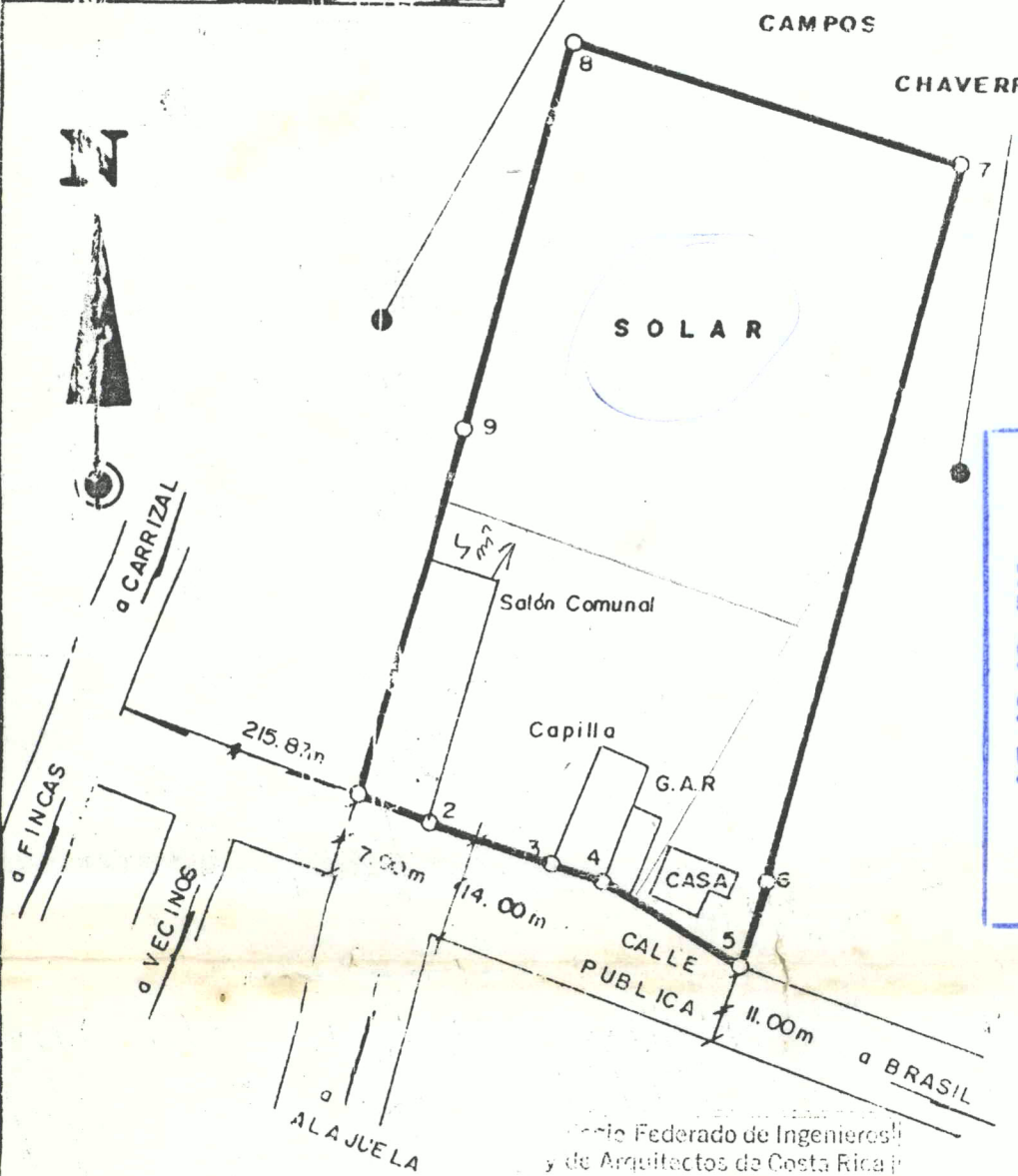


**REGISTRO NACIONAL  
CATASTRO NACIONAL**  
 El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:  
**A-950919-91**  
**19 FEB 1991**  
 Fecha Firma Autorizada

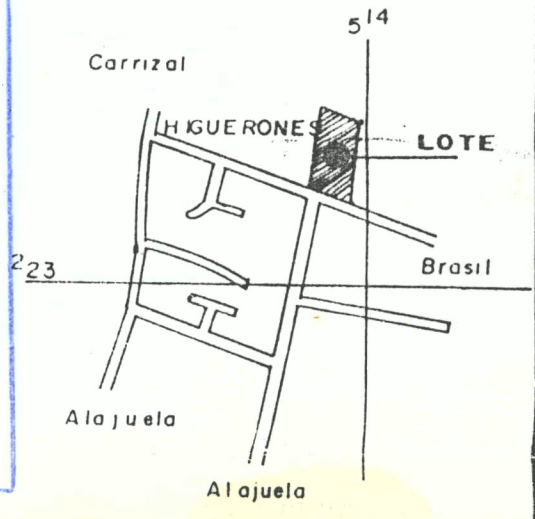


**NOTA:**  
 — Líderos existentes  
 Levantamiento por, poligonal  
 en rada. LINEAL 000 m  
 Error ANGULAR 00°00'

LINEA	ACI MUT.		DIST.	
	0	1		
1	2	110	50	10.09
2	3	109	09	16.86
3	4	111	18	6.59
4	5	120	00	21.05
5	6	18	41	11.81
6	7	14	31	99.76
7	8	287	21	53.37
8	9	195	18	54.16
9	1	194	56	50.82



**CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
M.C.J.D.**



HOJA CIUDAD DE ALAJUELA  
**UBICACION**  
 ESC: 1:10.000

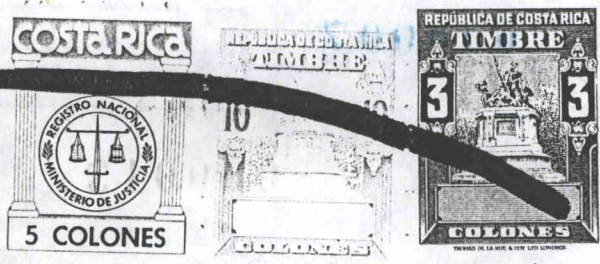
Asociación Federada de Ingenieros  
y de Arquitectos de Costa Rica  
**13 FEB 1991**  
**ANOTADO**

NOTAS — FRENTE CALLE 54 59m  
 — Plano para rectificar area.

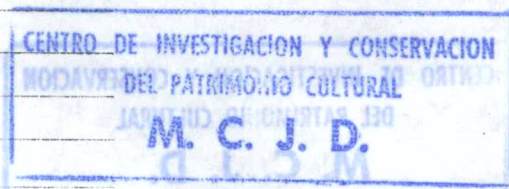
PROPIEDAD DE <b>SOCIACION DESARROLLO INTEGRAL LOS HIGUERONES ALAJUELA</b>		CED: JURIDICA 3-002-078698		SITUACION: HIGUERONES	
MANUEL ANTONIO BOLAÑOS VARGAS TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 4111		AREA <b>5775.07</b>	Area según Registro <b>298.04</b>	POSICION: PALAJUELA	FOLIO REAL
PROTOCOLO TOMA <b>6112</b>	<b>137 - 138</b>	ESCALA <b>1:1000</b>		CANTON: 1° ALAJUELA	<b>2015926-000</b>
				REGISTRO: 2° ALAJUELA	
				ARCHIVO	<b>ENERO — 1991</b>



Timb:  
Timb:  
Timb:  
Timb:  
Timb:  
Timb:



000006



1 quince mil novecientos veintiséis, con la naturaleza, situación y  
 2 linderos que indica el Registro.- Mide doscientos noventa y ocho  
 3 metros-cuatro decímetros cuadrados.- El inmueble descrito lo DONA  
 4 La Municipalidad de Alajuela, libre de gravámenes hipotecarios y  
 5 de anotaciones a la Asociación de Desarrollo Integral de los Higue-  
 6 rones de Alajuela, quien acepta la donación con el objeto de cons-  
 7 truir el Salón Comunal multiuso.- Se estima la donación en cien  
 8 colones.- El representante de la Asociación acepta la donación en  
 9 los términos descritos.- El suscrito Notario hace constar que la  
 10 presente donación fue debidamente autorizada por el Concejo Muni-  
 11 cipal, mediante la aprobación del artículo cuatro de la sesión  
 12 cincuenta y seis-ochenta y siete del día veinticinco de junio de  
 13 mil novecientos ochenta y siete.- El Departamento de Urbanismo me-  
 14 diante oficio del siete de noviembre de este año, otorgó el visto  
 15 bueno para el traspaso ya que el destino público no será variado.  
 16 También existe pronunciamiento de la Contraloría General de la Re-  
 17 pública en el sentido que la ley tres mil quinientos ochenta y nue-  
 18 ve, artículo diecinueve reformado por el artículo cincuenta y cua-  
 19 tro de la Ley seis mil novecientos sesenta y tres, autoriza a las  
 20 Municipalidades para donar bienes a las Asociaciones de Desarrollo  
 21 por lo que no requiere la venia de la Contraloría para efectuar  
 22 la donación previa revisión que no se encuentre afecta a algún  
 23 fin público.- El NOTARIO da fe que el Presidente de la Asociación  
 24 fue debidamente autorizado para este acto mediante el artículo  
 25 veintitrés de la sesión noventa y dos-ochenta y ocho, celebrada  
 26 el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- ES  
 27 TODO. Expido un primer testimonio.- Leído lo escrito a los otor-  
 28 gantes, lo aprueban y con ellos firmo a las diez horas del dieci-  
 29 siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- (fs.)-  
 30 Edgar Jiménez.-### M.B. ### R. Hernández.-##



000005

100000

000012

TIMBRES

1 \* Lo anterior constituye copia fiel y exacta de la escritura nú-  
 2 mero CIENTO DIECISEIS, visible en su inicio al folio ochenta y  
 3 tres frente, del Tomo Primero de mi Protocolo, con la cual confron-  
 4 tada que fue con su original, resultó conforme y expido la presen-  
 5 te como primer testimonio a las once horas en el mismo lugar y fe-  
 6 cha de su otorgamiento.-

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN  
 DEL PATRIMONIO CULTURAL  
 M. C. J. D.

*[Handwritten signature]*

BLICO  
 DEL DIARIO

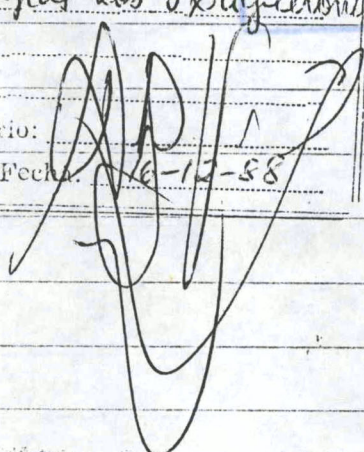
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



200000  
000004

TIMBRES

REGISTRO PUBLICO INSCRITO
23 ENE 1989
REPUBLICA DE COSTA RICA

Provincia de Alajuela  
 Se autoriza inscripción en el Folio Real  
015926-000  
 Matricula:  
Asoc. Des. Integral Los Higuerones de Alajuela  
 Firma del Funcionario:   
 Dros. 5<sup>00</sup> Fecha: 16-12-88

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
 DEL PATRIMONIO CULTURAL  
 M. C. J. D.

REPUTACION DIRECTA  
 Registro de Valores

25 ENE 1989

DOUGLAS D. HERNANDEZ Z.

420837

REGISTRO PUBLICO	
SECCION DE MICROFILM	
ROLLO	IMAGEN
<u>015</u>	<u>3 B70</u>
FECHA	FIRMA
<u>20 ENE 1989</u>	

**REGISTRO NACIONAL**  
SAN JOSE, COST



TANQUES DE AGUA  
POTABLE, LAJUELA.

Nº 0169045

INFORME REGISTRAL

CERTIFICACION

COPIA

COPIA CERTIFICADA

Nº DE FINCA: 2015926-000

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL

TOMO: \_\_\_\_\_ ASIENTO: \_\_\_\_\_

M. C. J. D.

000003



REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL

PARTIDO DE ALAJUELA  
MATRICULA 015926 000

NATURALEZA: SALON COMUNAL  
SITUADA EN D I S T R I T O 01 ALAJUELA C A N T O N  
01 ALAJUELA DE LA P R O V I N C I A DE ALAJUELA

LINDEROS :  
NORTE : CALLE PUBLICA Y OTRO  
SUR : CALLE PUBLICA Y OTRO  
ESTE : CAFETALERA LOS HIGUERONES  
OESTE : CAFETALERA LOS HIGUERONES

MIDE : DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS

PLANO: NO SE INDICA  
LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE  
LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 015926 Y ADEMAS PROVIENE DE 0238-373-010

P R O P I E T A R I O:  
ASOC DES INT LOS HIGUERONES ALAJUELA  
CEDULA JURIDICA 3-002-078698  
ESTIMACION O PRECIO: CIEN COLONES  
DUEÑO : DEL DOMINIO  
PRESENTACION: 369-04208-01  
FECHA DE INSCRIPCION: 13-01-1989

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: \*\*N O...H A Y\*\*

G R A V A M E N E S: .....

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
**M. C. J. D.**

HIPOTECA  
CITAS: 387-04535-01-0002-001  
MONTO: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES  
INTERESES: 19.00 % ANUAL VARIABLE  
INICIA: 20 DE MAYO DE 1991  
VENCE: 20 DE JUNIO DE 1999

RESPONDE POR: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL COLONES  
GRADO: PRIMER GRADO  
CANCELACIONES PARCIALES: NO  
ACREEDOR  
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL  
CEDULA JURIDICA 4-000-042152  
DEUDOR  
ASO DESARROLLO INT HIGUERONES ALAJ  
CEDULA JURIDICA 3-002-078698

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : \*\*N O H A Y\*\*  
LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CURRIDABAT  
A LAS 11:11 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 1998  
\*LAS INSCRIPCIONES CERTIFICADAS NO ESTAN CANCELADAS O MODIFICADAS POR  
OTRO ASIEN TO: CONFORME AL ART. 438 INC. 2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL \*  
\*\*\*\*\* A D V E R T E N C I A \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* ESTA CERTIFICACION ES NULA SI NO ESTA FIRMADA Y NO \*\*\*\*\*  
\*\* CONSTAN LOS DERECHOS Y TIMBRES CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA \*\*\*

REGISTRO NACIONAL \*\*\*\*\* 015926 000\*\*\*\*\* PAGINA: 002  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*\*



REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE  
CERTIFICADOR(A)  
*Guillermo Cordero Céspedes*

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION  
DEL PATRIMONIO CULTURAL  
**M. C. J. D.**